



# UNIÓN INDEPENDIENTE DE EMPLEADOS TELEFÓNICOS DE PUERTO RICO

UNIDOS Y ALERTAS EN DEFENSA DE NUESTROS DERECHOS

15 de marzo de 2019

Estimado Jubilado:

El próximo 1<sup>ero</sup>. de abril de 2019 entra en vigor la renovación del Plan Médico contratado con la aseguradora First Medical. La efectividad del Plan Médico comienza el 1<sup>ero</sup>. de abril de 2019 y termina el 31 de marzo de 2021. Las tarifas del Plan Médico y todos los beneficios están garantizados por dos (2) años nuevamente. **Si usted tiene que hacer cambios a su cubierta actual como eliminar o añadir dependiente puede hacerlo en este período y tendrá hasta el 30 de abril para hacerlo mediante Myriad Benefits, comunicándose al 1.877.969.7423 o vía correo electrónico a [servicios@emyriad.com](mailto:servicios@emyriad.com).**

De igual forma si usted ya está próximo a cumplir los 65 años, debe comunicarse para que se le pueda ir orientando sobre la transición a MMM.

Es importante para todos nosotros el mantener un cuidado médico de alta calidad a un costo razonable. Debemos actuar responsablemente al utilizar los servicios para el cuidado de la salud, por lo que entender los beneficios, ser responsables en la utilización del Plan Médico y cumplir con los requisitos de elegibilidad, son elementos vitales para continuar disfrutando de este Plan Médico.

Como Jubilado elegible puede seleccionar una de las dos categorías de cubiertas disponibles:

- **cubierta individual;** Jubilado solo
- **cubierta familiar;** incluye al Jubilado y sus dependientes directos

Se mantienen las mismas reglas para que sus dependientes puedan ser elegibles a participar de este valioso beneficio. Debe someter aquellos documentos requeridos de acuerdo con el tipo de dependiente directo que está incluyendo.

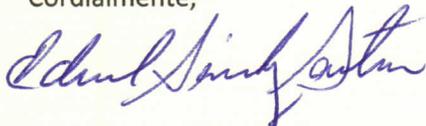
Se consideran dependientes directos cualquiera de los siguientes:

Tipo de Dependiente Directo	Evidencia de Elegibilidad
Cónyuge	Certificado de matrimonio original o copia (con menos de 6 meses de vigencia) y certificado de Nacimiento en original o copia.
Cohabitante Para propósitos del Plan Médico, un cohabitante es una relación entre dos personas solteras de distinto o mismo sexo que ha durado por un mínimo de 12 meses y que puedan demostrar evidencia.	Declaración jurada en original. Debes utilizar el modelo establecido por la UIET (lo puedes solicitar a la UIET). Debes incluir además certificado de nacimiento en original o copia de ambos y de los hijos.

Hijos o hijastros hasta los 26 años*	Certificado de Nacimiento original o copia.
Hijos adoptivos hasta los 26 años*	Certificado de Nacimiento original y copia de uno de estos documentos: evidencia de adopción o copia de la adjudicación de custodia a quien un Tribunal con jurisdicción les haya adjudicado la custodia total, permanente y no compartida, a menos que sea compartida con su cónyuge legal.
Hijos de 19 a 26 años* estudiante fuera de Puerto Rico	Certificación de estudiante o copia del programa de clases que indique la cantidad de créditos y tenga el sello oficial de la institución. Se validarán estudiantes a tiempo completo, usualmente con matrícula de 12 créditos por semestre ó 9 créditos por trimestre en una institución acreditada.
Hijos incapacitados sin límite de edad	Certificación médica en original y completar forma provista por la aseguradora. Estos deben estar incapacitados y que dependan exclusivamente del Jubilado para su sustento.
* Hasta el día antes que cumpla los 27 años o a la renovación del plan médico, lo que ocurra primero.	

Además, continúan aplicando todos los términos de las cláusulas incluidas en el Artículo 41 del Convenio Colectivo. Es de vital importancia repasar las mismas cuidadosamente. Para su beneficio, el certificado de beneficios de la póliza estará disponible en la página web de la UIET ([www.uietpr.com](http://www.uietpr.com)).

Cordialmente,



Sr. Edward Sánchez Gautier, Presidente UIET